



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOCALES PARA DESCUENTOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO .

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe **LIC. JOSÉ BERTIN CHAVEZ VARGAS, LIC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ y MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4 párrafo octavo, 73, 77, 80 fracción VII y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, punto 124, 10, 27, 29, 37 40, 41 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos, 26, 137 139, 271, 276, y demás aplicables del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, los artículos 37, 38 fracción VI, 40 punto 1, fracción I y II, 55, 87, 87, 91, 92, 95, 100, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos presentando a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOCALES PARA DESCUENTOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que, conforme a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el 30 de octubre del 2025 se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18, en el orden del día obra la Iniciativa que turna



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

a Comisión Edilicia de Gestión de Incentivos provenientes de Comercios Locales para los trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, presentada por la Regidora María Olga García Ayala. Siendo aprobada por unanimidad de 15 votos de los ediles asistentes.

- II. Con fecha de 03 de noviembre del 2025, el Pleno del Ayuntamiento, turno dicha iniciativa a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo por medio de la Secretaria de Ayuntamiento a través de la notificación NOT/275/2025; para su análisis y posterior dictaminación.

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado y los municipios deben procurar el desarrollo económico y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía, previsión hecha en su artículo 15, fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco en el que manifiesta que el Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado.
2. En razón a la fracción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco citada en supra líneas, establece que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
3. Como dispone el Artículo 26. Del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el cumplimiento de sus fines y alcanzar sus objetivos, el Ayuntamiento diseña la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal con las siguientes Dependencias y Entidades Públicas: Dirección General de la Oficina de Presidencia, Dirección



General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, Sindicatura, Secretaría de Ayuntamiento, Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, Hacienda Municipal, Dirección General, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Dirección General de Construcción de la Comunidad, Contraloría, y los siguientes Organismos Públicos Descentralizados reconocidos como parte de la Estructura de la Administración Pública Paramunicipal del Ayuntamiento: Administración de Estacionamientos para la Asistencia Social en Zapotlán El Grande, Comité de Feria de Zapotlán El Grande, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán El Grande y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán el Grande.

4. Con fundamento en los artículos, 55, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 9 de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo en la que se procedió al estudio del asunto turnado a través de la NOT275/2025, siendo la Iniciativa que turna a Comisión Edilicia de Gestión de Incentivos provenientes de Comercios Locales para los trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco a través del cual se emitió como punto de acuerdo único turnar a la Comisión citada en este párrafo *para llevar a cabo el análisis y la viabilidad y dictaminar la procedencia de los acuerdos mediante convenio con las empresas restaurantes para que los trabajadores del Ayuntamiento obtengan un beneficio.* En el desahogo de la sesión los ediles integrantes de las Comisión realizaron el análisis de la propuesta, así mismo plantearon prospectos para ampliar las opciones para los trabajadores, observando requisitos para acceder a dicho descuentos, dando lugar a la adición de otros comercios del Municipio. Los munícipes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo coinciden en la importancia de promover el consumo de bienes y adquisición de servicios ofrecidos por establecimientos comerciales dentro de la localidad y a su vez apoyar la economía de los trabajadores a través de descuentos en diferentes establecimientos de nuestro municipio, siendo así que con fecha 10 de Junio del 2026 tuvieron a bien aprobar la propuesta de Autorización de la Suscripción de Convenios de Colaboración entre El Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y Establecimientos Comerciales Locales para Descuentos a Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y suscribir el presente Dictamen.



5. El objetivo de los convenios de colaboración es que los trabajadores de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco obtengan descuentos del 10% en el consumo de bienes y/o servicios ofrecidos por parte de los establecimientos comerciales ubicados en Zapotlán El Grande, Jalisco, que hayan expresado su disposición y autorización para ello, siendo los siguientes:

No.	EMPRESA	UBICACIÓN
1	LAS BAÑADAS LONCHES	Calle Gral. Ramón Corona Madrigal No. 123, al interior del Parque Lineal "Los Guayabos".
2	KE PATATAS	Cristóbal Colón No. 60, al interior de Plaza Colón y Leona Vicario No. 27 al interior del Club Leona de Pádel y Fútbol.
3	LA MAYOR	Constitución No. 301
4	LA MORELOS	Av. Cristóbal Colón No. 803, Mansiones del Real.
5	A BABOR	Federico del Toro No. 825, Mansiones del Real.
6	TACO MAR	Av. Universidad de Guadalajara No. 5; Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez al interior de Plaza Mi Centro; José Clemente Orozco Flores No. 57B
7	REGIO EXPRESS	Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez al interior de Plaza Mi Centro
8	BOSS BURGUER:	José Clemente Orozco Flores No. 73; Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez al interior de Plaza Mi Centro
9	PORTO	Federico del Toro No. 61-altos.
10	PÁRAMO COCINA DE HUMO	Donato Guerra No. 440, La Esmeralda
11	CAFÉ VELVET	Gral. Ramón Corona Madrigal No. 123, al interior del Parque Lineal "Los Guayabos".



12	QUINCHO	Av. Cristóbal Colón No. 213
13	MIRADOR DE LA FORTUNA	Carretera Guzmán -Jalisco Km. 5.6, La Fortuna.
14	VISIÓN FRESCA (TIENDA DE ACCESORIOS)	Pascual Galindo Ceballos No. 75B Col. Centro
15	RESTAURANTE LAS VÍAS 10%, Y HOSPEDAJE SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD 5%	Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez No. 1912
16	LA CASCADA	Av. 1° de Mayo No. 118 Col. Centro
17	TORTAS AHOGADAS PACHÓN Y LONCHERÍA BERTITHA DE LA 16	José Vasconcelos No. 30 Col. 16 de Septiembre Col.
18	FRESH & HOT NEVERÍA	Portal Herrera y Cairo No. 10 Col. Centro
19	PASTELERÍA Y CAFETERÍA ARREOLA DE ZAPOTLÁN , NO APLICA EN GRANOLA, PONCHE Y BOLSA DE TIZANA.	Federico del Toro Portal Iturbide No. 25 Col. Centro
20	MARISCOS LA GUERA	Esquina Chamizal y Ramón Corona
21	GIANZZO (CARNES ASADAS)	Gral. Ramón Corona No. 123, Local 4
22	THE BRUNCH RESTAURANTE COLÓN Y PASEO LA FERIA	Av. Cristobal Colón No. 275 Col. Centro y Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, Paseo la Feria Local F-2
23	ANTOJITOS KARY	Pascual Galindo Ceballos No. 43 Col. Centro
24	SABORINI	Federico del Toro No. 142-A Col. Centro
25	BRUMA RESTAURANTE	Reforma No. 23 Col. Centro

6. Los trabajadores de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco deberán cumplir con los requisitos establecidos en el convenio, entre los que destaca presentar en el Establecimiento Comercial señalado por el PRESTADOR, su credencial con formato vigente para



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

poder recibir el descuento del 10% del total de su consumo o compra al momento de realizar el pago correspondiente.

El descuento se hará válido únicamente en el (o los) domicilio (s) autorizado (s) dentro del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y señalados en la tabla precisada en el presente dictamen. La vigencia de los convenios será a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre del año 2027.

Por lo ya expuesto, ponemos a consideración de este Honorable Pleno, el presente **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOCALES PARA DESCUENTOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, la Síndico Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, suscriban los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco y cada uno de los establecimientos comerciales mencionados en el punto 5 de los Considerandos del presente Dictamen. Los convenios tendrán vigencia a partir de la firma del convenio y hasta el 30 de Septiembre del año 2027.

SEGUNDO. - Se instruye a la Síndico Municipal y la Directora Jurídica Municipal, para que, conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás aplicables, lleven a cabo la revisión, elaboración y suscripción del Convenio de Colaboración aludido en el Acuerdo Primero del presente dictamen.

TERCERO.- Se notifique el contenido del presente Dictamen, al Titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y se instruye para los efectos administrativos y legales que da lugar el cumplimiento del mismo conforme a sus atribuciones.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ATENTAMENTE

*"2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotense Ruben Fuentes Gasson";
"2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán".
"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio y Compositor y Director de Orquesta José
Paulino de Jesús Rolón Alcaraz".*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**



SALA DE REGIDORES

LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente
de Desarrollo Económico y Turismo

LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Desarrollo Económico
y Turismo

MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Desarrollo Económico y
Turismo

La presente hoja de firma corresponde a Dictamen que Propone la Autorización de la Suscripción de Convenios de Colaboración entre El Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y Establecimientos Comerciales Locales para Descuentos a Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.